



RECTIFICA RESOLUCIÓN 237 DE FECHA 14.02.2011
Y OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4343

TALCA, 02 DIC 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resolución N° 237 de fecha 14.02.2011 del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a doña Elsa del Carmen Barrera Ramírez Rut 4.299.060-4, con asesoría técnica y jurídica de Gestión Vivienda para el Programa Fondo solidario de Vivienda para Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, de la modalidad de Fachada Continua .
- e) Carta presentada por doña Elsa del Carmen Barrera Ramírez de fecha 24-03-2011, mediante la cual manifiesta haber renunciado a la modalidad de Fachada Continua ante la Asesoría Técnica y Jurídica, con fecha anterior a la asignación del subsidio.
- f) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 19.10.2011, de **CONSTRUCTORA DEFLUV S.A.**, para prestación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica a postulante del programa de Vivienda Tipo individualizado en visto precedente.
- g) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 14 de Noviembre de 2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA DEFLUV S.A.**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en Resolución 2968/2010 de V. y U.; antecedentes que han sido validados con fecha 25 de Noviembre de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- h) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

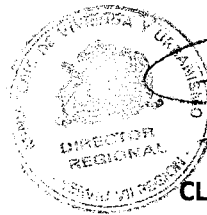
1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 237/2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina de beneficiarios a doña Elsa del Carmen Barrera Ramírez Rut 4299060-4. Asimismo en el Resuelvo N° 3 de dicha resolución, en donde dice "36.168 UF", deberá decir "35.620 UF".
2. ASÍGNESE un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a la postulante que se señala, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Talca	Elsa del Carmen Barrera Ramírez	4299060-4	DEFLUV S.A.	380	60	440



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **440 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

- Constructora DEFLUV S.A. (Isidoro del Solar Nº 250. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección Regional SERVIU.
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico.
- Departamento Técnico.
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de Partes